

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**TORREJÓN DE ARDOZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de septiembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo “Aprobación de la disposición adicional en la ordenanza reguladora del precio público por servicios prestados en establecimientos dependientes del Área de Deportes”, quedando incluida la siguiente disposición adicional, que queda redactada con el siguiente texto:

«Disposición adicional primera. *Actividad física integral desempleados*.—Se crea un turno especial y temporal de acceso a la conocida como Actividad Física Integral (AFI), que se imparte en el gimnasio de “fitness” del CD “Londres”.

Las condiciones para poder crear este turno y el precio del mismo se detallan a continuación:

1. Franja horaria a ofertar. La franja horaria de utilización por parte de usuarios actuales queda desgranada a continuación:

- Doce a catorce horas días laborables.
- Viernes tarde, sábado mañana y tarde, domingo y festivos mañanas.

2. Colectivo de desempleados al que dirigir la oferta: desempleados con, al menos, seis meses de búsqueda de trabajo activo.

- Presentando certificado de situación de desempleo (con la antigüedad establecida).
- Fotocopia del DNI o tarjeta de residencia (observando su vigencia).
- Estar empadronado en Torrejón de Ardoz.

3. Número de plazas a ofertar: se considera posible ofertar 200 plazas. Siempre con la salvedad del aforo que nos marque la legislación vigente (condición que tienen todas las instalaciones con acceso a público).

4. Sistema de acceso: sistema actual de carácter bimestral.

Dispondrán de una tarjeta para acceder, que deberán renovar al comienzo de cada bimestre ya establecido (la duración del primer tramo dependerá del día de la inscripción). Carecerán de renovación bancaria automática y estarán obligados a pagar en metálico o con tarjeta en el control de accesos y a demostrar su situación laboral.

5. Precio.

- Precio turno desempleados: 12 euros/bimestre (6 euros/mes).
- Matrícula (precio desempleados): 2 euros.

Las personas que se acojan a esta promoción no podrán, si son Abonados Deportivos Municipales (ADM), acumular más descuentos.

6. Vigencia de la promoción: el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva la finalización de esta promoción cuando lo estime oportuno (tomando para ello como base datos el descenso en las cifras de desempleados, el aumento del PIB, o cualquier otra circunstancia sobrevenida de la situación del momento, etcétera), estableciendo un aviso informativo previo con una antelación adecuada que permita la resolución de la misma».

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de julio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo “Aprobación de la disposición adicional en la ordenanza reguladora del precio público por servicios prestados en establecimientos dependientes del Área de Deportes”, quedando incluida la siguiente disposición adicional, que queda redactada con el siguiente texto:

«Disposición adicional segunda. *Adultos desempleados*.—Se establece nueva modalidad de acceso “Adultos desempleados”, cuyas condiciones son las siguientes:

Dirigido a desempleados con, al menos, seis meses de búsqueda de trabajo activo.



Para acreditar su condición deberán presentar:

- Certificado de situación de desempleo (con la antigüedad establecida).
- Documento nacional de identidad o tarjeta de residencia.
- Estar empadronados en Torrejón de Ardoz (se tramitará en los controles de acceso).

Los interesados tendrán que presentar la documentación requerida en los controles de acceso de las piscinas municipales de verano (CD “Joaquín Blume” y CD “Juan Antonio Samaranch”), cada vez que asistan a las mismas para tener acceso a las mismas a precio especial.

El precio de la entrada de piscina de verano para adultos desempleados en esta modalidad de acceso será de 1,20 euros/entrada.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva la finalización de esta promoción cuando estime oportuno, tomando como base los datos del descenso de las cifras de desempleados, el aumento del PIB o cualquier otra circunstancia sobrevenida y que así lo justifique. Para ello, establecerá un aviso informativo previo con antelación adecuada y a través de los medios que estime oportunos para el conocimiento general».

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza reguladora de precio público por servicios prestados en establecimientos dependientes de las Áreas de Organización, Bienestar Social, Deportes, Cultura y Otros Deportes, cabe recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, 2014.— El concejal-delegado de Empleo, Hacienda y Universidad (decreto de 15 de junio de 2011), Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/23.676/14)

